



República de Colombia

Departamento del Chocó

Secretaría de Educación Departamental

ADMINISTRACIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO EDUCATIVO

**RESOLUCIÓN N° 00026 DE 2010
(13 de Enero de 2010)**

Por la cual se resuelven, de manera general, todas y cada una de las solicitudes de revocatorias de poder a diferentes profesionales del derecho, dentro del proceso de pago del retroactivo por nivelación salarial producto de la homologación de cargos

**EL ADMINISTRADOR TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO DEL
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por los Decretos 028 de 2008, 2911 de 2008 y 2613 de 2009, las Resoluciones 1794 de 2009, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y 4440 de 2009, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante documento CONPES Social N° 124 de 6 de julio de 2009, el Consejo Nacional de Política Social, recomendó la adopción de la medida cautelar correctiva de Asunción temporal de la competencia de la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media para el Departamento de Chocó de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 028 de 2008, 2911 de 2008 y 2613 de 2009, y la Resolución N° 1794 de 2009 expedida por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, iniciándose así la actuación administrativa de adopción de medidas correctivas, la cual fue asumida a partir del 6 de julio de 2009.

Que en desarrollo de las anteriores atribuciones, la Administración Temporal ha venido identificando varios procesos que se venían adelantando por parte del Departamento del Chocó, entre los cuales, se encontraba el de HOMOLOGACION Y NIVELACION SALARIAL para el personal Administrativo del Sector Educativo de este Departamento, encontrándose al respecto una serie de solicitudes de revocatorias de poder a distintos abogados a quienes en su momento se les reconoció personería jurídica por parte de la gobernación del Chocó, y posteriormente fueron radicándose nuevas solicitudes sobre la misma materia.

Que revisado el proceso de Homologación de cargos y Nivelación salarial de la planta de personal administrativo financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, se encontró que éste ya se había surtido, el cual fue aprobado según oficio N° 2007-EE56187 del 21 de diciembre de 2007, suscrito por la Directora de Descentralización del Ministerio de Educación Nacional.

Que en tal virtud, se expidió el Decreto N° 0719 del 27 de diciembre de 2007, por medio del cual el Gobernador del Departamento del Chocó, además de homologar y nivelar salarialmente los cargos administrativos del sector educativo de este departamento financiados con el SGP, reconoció personería jurídica a los profesionales del derecho que representaron a los funcionarios administrativos en esa etapa del proceso de conformidad con los poderes a ellos conferidos.

Que cuando entró en vigencia la medida correctiva de la Asunción Temporal de la competencia para el Departamento del Chocó acaecida el 6 de julio de 2009, todo este proceso de Homologación y Nivelación Salarial ya se encontraba finiquitado en todas sus etapas, quedando solo pendiente la expedición de los respectivos actos administrativos de liquidación y pago del retroactivo.



República de Colombia
Departamento del Chocó
Secretaría de Educación Departamental
ADMINISTRACIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO EDUCATIVO

Continuación Resolución No. _____ de 2010 "por la cual se resuelven, de manera general, todas y cada una de las solicitudes de revocatorias de poder a diferentes profesionales del derecho, dentro del proceso de nivelación salarial producto de la homologación de cargos."

Que dadas las anteriores consideraciones, no le es dado a la Administración Temporal tomar decisiones sobre solicitudes de revocatorias a los abogados a quienes en su oportunidad le fueron otorgados poderes, ni sobre reconocimiento de personerías jurídicas a nuevos apoderados, por cuanto el proceso de Homologación y Nivelación Salarial concluyó con el Decreto 0719 del 27 de diciembre de 2007 expedido por el Gobernador del Chocó que reconoció los apoderados legitimados para las reclamaciones presentadas, encontrándose este acto administrativo debidamente ejecutoriado y en firme.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTES las solicitudes de **REVOCATORIA** de los **PODERES** presentados por los peticionarios que a continuación se relacionan:

Orden	Cedula	Nombre y Apellido	Abogados Respecto de los cuales se Solicita la Revocatoria
1	26.271.966	NOEMÍ MANJARES HERAZO	RICARDO MORENO
2	11.804.497	WILBERT ONORFINO SERNA M.	HAROLD IVAN MENA
3	26.271.581	MARIA ANGELA DAVILA CORREA	RICARDO MORENO
4	71.577.923	ARMANDO RENTERIA MORENO	RICARDO MORENO
5	54.250.446	MARIA DE LOS ANGELES FLOREZ MARTINEZ	RICARDO MORENO
6	54.252.258	JOSEFINA MENA DE DIEGO	RICARDO MORENO, JAIRO BAQUERO Y AUGUSTO GUTIERREZ
7	54.257.851	LEYVY MOSQUERA SÁNCHEZ	RICARDO MORENO, JAIRO BAQUERO Y AUGUSTO GUTIERREZ
8	26.257.122	AMPARO PARRA CASTILLO	RICARDO MORENO, JAIRO BAQUERO Y AUGUSTO GUTIERREZ
9	11.786.538	GREGORIO CORDOBA M.	RICARDO MORENO
10	11.788.537	BLADIMIRO CORDOBA M.	RICARDO MORENO, JAIRO BAQUERO Y AUGUSTO GUTIERREZ
11	4.824.757	GERMAN ROSSY CAICEDO RIVAS	RICARDO MORENO
12	4.813.137	JUAN MALFITANO CASTRO RENTERIA	RICARDO MORENO, JAIRO BAQUERO Y AUGUSTO GUTIERREZ
13	11.788.420	EMILIO CHALA MENA	RICARDO MORENO



República de Colombia
Departamento del Chocó
Secretaría de Educación Departamental
ADMINISTRACIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO EDUCATIVO

Continuación Resolución No. _____ de 2010 "por la cual se resuelven, de manera general, todas y cada una de las solicitudes de revocatorias de poder a diferentes profesionales del derecho, dentro del proceso de nivelación salarial producto de la homologación de cargos."

Orden	Cedula	Nombre y Apellido	Abogados Respecto de los cuales se Solicita la Revocatoria
14	26.255.224	CRUZ EMERITA PALACIOS P.	RICARDO MORENO, JAIRO BAQUERO Y AUGUSTO GUTIERREZ
15	52.086.230	MELIDA ROMAÑA HERNÁNDEZ	RICARDO MORENO, JAIRO BAQUERO Y AUGUSTO GUTIERREZ
16	26.271.699	DEYANIRA ARIAS SERNA	RICARDO MORENO, JAIRO BAQUERO Y AUGUSTO GUTIERREZ
17	54.251.003	ALICIA RENTERIA TRELLEZ	RICARDO MORENO, JAIRO BAQUERO Y AUGUSTO GUTIERREZ
18	22.416.089	NORMA MAYO IBARGUEN	RICARDO MORENO
19	26.259.479	LUCILA LOZANO RENTERIA	RICARDO MORENO
20	26.271.790	ROSABEL CORDOBA RENGIFO	RICARDO MORENO
21	4.855.056	RAFAEL CORDOBA LEMOS	RICARDO MORENO
22	11.790.000	JESUS ABERCIO LLOREDA C.	HAROLD IVAN MENA

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

ORIGINAL FIRMADO POR:
JOSE MARTIN HINCAPIE ALVAREZ
Administrador Temporal para el Sector Educativo
Departamento del Chocó

Proyectaron: Jaime Gálvez
 Jairo S. Calderón Iguarán